

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS RECLAMACIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE SE SUSCITEN EN EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, se ha recibido en esta Secretaría General Técnica el proyecto de decreto por el que se aprueba el reglamento de organización y régimen jurídico de las reclamaciones económico-administrativas que se susciten en el ámbito de la gestión económico-financiera de la Comunidad de Madrid.

Una vez revisado el citado proyecto normativo, se formulan las siguientes observaciones al mismo:

Aspectos esenciales del proyecto remitido

En relación a la composición de las salas, su operatividad disminuye si en todas ellas y en el pleno, el Presidente y el Secretario son las mismas personas. Ello impedirá que dos salas puedan convocarse de forma simultánea. Podría preverse una excepción y que el Presidente del Pleno nombre Presidentes o Secretarios de Sala entre los vocales de la Junta, de tal forma que se puedan constituir salas con distintos integrantes a la vez.

Madrid, a fecha de firma
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO**